



REQUISITOS Y BASES PARA LAS CARROZAS QUE PARTICIPARÁN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2024

1. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS CARROZAS PARA PARTICIPAR EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2024.

1.1 CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.1 Objeto.

El objeto de las bases a las que se refiere el presente documento es la de promocionar la participación, organización, seguridad y especificidad de cada uno de los requisitos necesarios en materia preventiva, para el normal desarrollo de la Gran Cabalgata del Carnaval de Gáldar 2024 que se desarrollará el sábado 10 de febrero de 2024.

1.1.2 Beneficiarios y destinatarios.

Personas o entidades que previamente lo soliciten, mediante el formulario de inscripción y las Bases en vigor, y actualizadas para el Carnaval de Gáldar 2024.

1.1.3 Solicitudes: plazo y lugar de presentación.

El plazo y el procedimiento de presentación de la documentación e inscripción para participar, solamente por vía telemática **será hasta las 12:00 horas del viernes 26 de enero de 2024, en el caso de completar el cupo de Carrozas, y por lo tanto la capacidad estipulada por las normas de la Cabalgata, la Organización procederá a cerrar las inscripciones y la participación, incluso antes de que expire la fecha de presentación de la documentación.**

1.1.4 Solicitudes: formas de presentación.

Por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Gáldar, se ha habilitado una página web: <https://grupogp.laycos.net?jas=1f2d21676ba91cde04ae3d7b3ac65aa4> donde deberán inscribirse todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen participar y que posean un vehículo **HOMOLOGADO** para participar.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1. Memoria de Seguridad y Autoprotección. Documentos entregados en formato digital, que serán supervisados por agentes de la Policía Local y por la Coordinación Técnica. Se procederá a supervisar que toda la documentación presentada corresponde con la exigida en las presentes bases. En caso positivo, y si toda la documentación se encuentra en vigor, la plataforma procederá a la habilitación para asignación del número en que participará (cabe la posibilidad de que, por cualquier imprevisto o avería, se podrá entregar una nueva actualización de la documentación).

La presentación de la documentación no supone haber sido admitido a participar. La **admisión o rechazo**, así como el puesto que ocupará en el evento es de decisión exclusiva de la Organización del Carnaval de Gáldar 2024 (informes negativos, altercados o denuncias por incumplimiento de las Bases)

1.2 CAPÍTULO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.



Será indispensable para participar en la Cabalgata, que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor al respecto y aporten todos los seguros necesarios.

La documentación por aportar en la plataforma habilitada en <https://grupogp.laycos.net?jas=1f2d21676ba91cde04ae3d7b3ac65aa4> en los formatos habituales de lectura digital, por este orden, será la siguiente:

- A. **Diseño y boceto o fotografía real en color** de tamaño DIN-A 4*.
- B. Las **dimensiones máximas de cada vehículo serán de carácter obligatorio**, siendo las indicadas en el CAPÍTULO TERCERO.
- C. Copia del **permiso de circulación y del impreso de haber superado la I.T.V.**, en caso de vehículos articulados o remolques, ambos permisos (vehículo y remolque).
- D. Copia del seguro obligatorio del vehículo.
- E. Copia de **póliza de seguro de responsabilidad civil y colectiva** que cubra los daños a terceros que se puedan ocasionar durante el recorrido de la cabalgata, con vigencia mínima hasta el día siguiente a la Cabalgata, es decir, **el domingo 11 de febrero de 2024.**
- F. **Homologación/Certificado Técnico Aclaratorio de Vehículo**, sobre el cumplimiento del proyecto, reforma y aforo, de aquellos vehículos, participantes con fecha de homologación superior a los cinco años anteriores a la participación en la cabalgata, según las bases actuales, validando la homologación y aforo máximo.
- G. **Memoria de Seguridad y de autoprotección elaborado y redactado por personal técnico con competencia para ello e inscrito en el registro administrativo correspondiente de acuerdo con lo previsto en la normativa específica (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección, DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, y DECRETO 67/2015, de 30 de abril, Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias):** De este modo se implantan varias figuras responsables de la seguridad, prevención y control específico, que serían el Responsable de Seguridad de la Carroza, el Representante de la carroza y el **Técnico Redactor** competente (*inscrito en el censo oficial de técnicos redactores de planes de autoprotección del Gobierno de Canarias*) :
 - 1) El Responsable de Seguridad deberá aparecer en la Memoria de Seguridad y Autoprotección como tal.
 - 2) No se podrá duplicar responsables, ni recaer ambas responsabilidades en una sola persona.
 - 3) Ambos, tanto el Responsable de Seguridad de la carroza como el Representante de esta, deberán estar presentes en la reunión de la Mesa de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata, (será condición indispensable para posteriormente poder recoger los números). *Los cuales, al igual que los conductores serán identificados por la Policía Local y se les dará, algún tipo de elemento que lo identifiquen (Conductor, R. Carroza y R. de Seguridad.)



- H. Se exige un conductor por carroza. Opcionalmente y a criterio del solicitante pueden ir dos conductores, por lo que se debe **aportar fotocopias del Permiso de Conducir del conductor o conductores que manejarán el vehículo** y en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.
- I. Certificado Documento que acredite de que todos los extintores se encuentren en vigor y al corriente de su inspección reglamentaria. (factura, certificado, etc.).
- J. Listado de los participantes (Nombre, apellidos y D.N.I.) de las carrozas según aforo de estas, en formato digital, que deberán remitir al email cultura@galdar.es que la Organización del Carnaval de Gáldar 2024 habilitará para tal efecto que será remitida, única y exclusivamente, a la Policía Local y otras fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, para su gestión en seguridad y control de riesgos (*Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y otras normas administrativas.*)
- K. El Ayuntamiento de Gáldar asignará **para cada una de la Carrozas vigilantes de seguridad por cada rueda y eje, por medio de la empresa de Seguridad Privada contratada para el evento que velen por la seguridad de los dos laterales de la carroza y de cada una de sus ruedas y ejes** (*Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana*), y cuyos requisitos se encuentran integrados y determinados en el artículo 7 de la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada*, por tanto, autorizadas siguiendo el procedimiento regulado por este reglamento, además de hallarse inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior. Para la vigilancia interna de cada una de las carrozas, y su perímetro dentro del circuito cerrado del Desfile/Cabalgata del Carnaval de Gáldar 2024.

1.3 CAPÍTULO TERCERO: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos tendrán que cumplir las exigencias mínimas estructurales y equipamiento de seguridad que se detallan en los siguientes puntos:

1.3.1.1 Primero. Vehículos y exigencia en el dimensionado.

Las dimensiones máximas de cada vehículo serán de carácter obligatorio, según establece *RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre*, no se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas, y solamente podrán participar como carrozas los siguientes vehículos:

A. Vehículos articulados o tracto camiones con plancha y vehículos rígidos longitud 12 m. (Sin decoración)

- 1) Vehículos articulados hasta 16,50 m. de largo máximo.
- 2) La altura máxima permitida estructural **no podrá sobrepasar los 4,50 metros** (ajustada a la baranda, de 90 cm, con pasamanos de seguridad entre 90 cm y 110 cm, en caso de que tengan segundo piso), ya que deberán pasar por varios puentes (3) para estacionar y dar comienzo a la cabalgata) incluyendo



barandillas, estructura o decorado.

- 3) Los participantes de pie en las mismas no podrán sobrepasar, una vez comenzada la Cabalgata (pasado los 3 puentes del estacionamiento inicial), los 5,00 metros como altura máxima de seguridad permitida (incluida barranda y pasa manos).
- 4) Anchura máxima incluida la carga 2,60 m., según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. El decorado debe ser simétrico en su vuelo a ambos lados de la carroza, se permitirá únicamente durante el recorrido cerrado, con un decorado hasta 3,50 metros.

B. Guaguas engalanadas: Longitud máxima de 12 metros.

- 1) Altura máxima permitida estructural **no podrá sobrepasar los 4,50 metros**, (ajustada a la baranda, de 90 cm, con pasamanos de seguridad entre 90 cm y 110 cm, en caso de que tengan segundo piso), ya que deberán pasar por varios puentes (3) para estacionar y dar comienzo a la cabalgata) incluyendo barandillas, estructura o decorado.
- 2) Los participantes de pie en las mismas no podrán sobrepasar, una vez comenzada la Cabalgata (pasado los 3 puentes del estacionamiento inicial), los 5,00 metros como altura máxima de seguridad.
- 3) Anchura máxima incluida la carga 2,55 m., según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX) y la Orden PRE/3298/2004, de 13 de octubre, por la que se modifica el Anexo IX «Masas y Dimensiones», del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. El decorado debe ser simétrico en su vuelo a ambos lados de la carroza, se permitirá únicamente durante el recorrido cerrado, con un decorado hasta 3,50 metros.

C. Coches, motocicletas y triciclos engalanados.

*Solamente podrán participar en la posición de comienzo de la Cabalgata, junto con las plataformas de la organización del Carnaval de Gáldar 2024.

- 1) Longitud 4,20 m.
- 2) Alto 2.50 m.
- 3) Anchura máxima incluida la carga 2,55 m.

- D. No podrán participar de ninguna manera, Carros de tracción o estructuras no mecánica u otros vehículos no regulados en las bases no podrán participar**, (salvo inscripción previa y que vayan remolcados mediante eje rígido por un vehículo o cabeza tractora que cumplan con todas las especificaciones y requisitos que se establecen en los mentados apartados, es decir, únicamente vehículos articulados, tracto camiones, vehículos rígidos de 12 metros, o guaguas engalanadas.)

1.3.2 Segundo. Exigencia mínima de equipamiento de seguridad.

La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública o constituir obstáculo para su paso bajo los puentes, viaductos o instalaciones aéreas.

Los diferentes equipamientos para tener en cuenta serán los siguientes:

1.3.2.1 El sistema de alumbrado.



El sistema de alumbrado (se recomienda de tipo led por eficiencia, evitando altas temperatura y consumo) deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, los cuales por motivos de Seguridad y Protección solamente serán de **DIESEL/GASOIL** (prohibida la gasolina por su alto poder combustible e inflamable). Quedará prohibida la preparación de alimentos con planchas eléctricas o de gas, braseros y demás elementos destinados al mismo o similar fin.

- A. Las Carrozas dispondrán de luz perimetral baja (en la medida de lo posible que alumbré el suelo bajo la carroza y zona de rodadura de los neumáticos en ambas direcciones). Como faldilla o faldón semirrígido o rígido en todo el perímetro salvo, parte frontal, parte trasera, eje direccional o pivotante, con altura desde el suelo máxima a 55 cm. (según Reglamento general de vehículos.)
- B. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas, pirotecnia o similar.
- C. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas.

Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

1.3.2.2 Equipo adicional de alimentación (grupo electrógeno).

Los equipos adicionales para el alumbrado solamente serán de **DIESEL/GASOIL** (prohibida la gasolina por su alto poder combustible e inflamable). Se recomienda el uso de otras alternativas para la generación de energía (energías limpias) que no debemos olvidar.

- A. Estos equipos generadores no podrán estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables.
- B. Estarán compartimentado con material ignífugo, principalmente la parte superior (20 cm).
- C. Los depósitos de combustible serán homologados y alejados de cualquier foco de calor o fuente de ignición.
- D. Queda prohibido repostar durante el recorrido, por lo tanto, no habrá depósitos auxiliares de reserva en los vehículos. El repostaje previo a la salida, no se realizará con los equipos encendidos.
- E. Las salidas de escape se aislarán para no generen puntos calientes de ignición de incendios.
- F. Los humos de escape no podrán afectar a participantes, no pudiendo ubicar la salida de los gases hacia alguno de los lados de la carroza, pudiendo dirigirlos al suelo o partes elevadas, siempre que no impliquen riesgo para los participantes.
- G. Disponer de un paro de emergencias con enclavamiento mecánico "Z", que pueda ser accionado desde el exterior de la carroza, sin acceder a ningún punto del conjunto de la carroza. Estará identificado desde el exterior e instalado entre 0.50 m a 2,00 m de altura.
- H. Se prohíben las carrozas que remolquen un generador.



1.3.2.3 Almacenar líquidos u otros objetos inflamables y combustibles.

Prohibido almacenar líquidos u otros productos combustibles e inflamables (a excepción de las bebidas alcohólicas que deberán ser almacenadas debidamente para su posterior uso.).

1.3.2.4 Extintores portátiles, sistema de extinción automático y manta ignífuga.

Se dispondrá Certificado/Documento que acredite de que todos los extintores se encuentren en vigor y al corriente de su inspección reglamentaria. (Factura, certificado, etc.)

Extintores portátiles:

En la carroza: Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados portátiles con eficacia mínima 21A-113B, de al menos 6 Kilos.

- A. Se instalarán separados entre sí, para que su recorrido del lugar más alejado al mismo no supere los 15 metros.
- B. El extintor debe estar colocado a una altura visible y accesible. Siempre cerca de los puntos de evacuación.
- C. La parte superior del extintor no puede superar los 1,70 metros.
- D. Habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo.
- E. Señalización del extintor, según normativa UNE 23033-1:2019 y UNE EN 3-7:2004+A1:2007 o equivalente.

Nota: se recomienda el empleo de extintores ecológicos de agua dado que no genera una nube de polvo químico seco que afectaría a los participantes. El polvo químico se distribuye por el aire pudiendo afectar un radio considerable de personas dada su concentración por metro cuadrado en carrozas

Sistema de extinción automático:

En compartimento del equipo adicional de alimentación (grupo electrógeno) se instalará un sistema de extinción automático a base de espuma o polvo químico seco, con eficacia mínima de 21A-113B o capacidad para 4 m³ mínimo, independiente de cualquier otro método de extinción (*UNE 23007-14:2014 y Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*).

Manta ignífuga (apagafuegos):

Las carrozas, de manera obligatoria, deberán estar dotadas de al menos dos mantas apagafuegos, instaladas junto a los extintores portátiles. Dada la importante inflamabilidad de los componentes con los que se realizan los trajes y la aglomeración de personas por metro cuadrado que participan en la carroza, se hace necesario disponer, de mantas apagafuegos para una rápida extinción evitando el efecto de antorcha humana.

1.3.2.5 Accesos, escaleras y barandilla.

El acceso y escaleras se consideran elementos de evacuación, por lo que, deberán cumplir unos requisitos mínimos.

Los accesos/salidas



No se permitirá el acceso a la carroza utilizando la cabeza tractora. Quedando totalmente prohibido utilizar el perímetro de la carroza que sobrevuele la cabeza tractora.

Dispondrán de su correspondiente señalización de "SALIDAS DE EMERGENCIA", con iluminación autónoma de emergencia y libre de obstáculos.

En el caso de escaleras y rampas para salvar más de 60 centímetros de altura dispondrán de condiciones mínimas y barandillas.

De obligado cumplimiento con las condiciones mínimas según Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad SUA (*Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre*):

Condiciones mínimas de escaleras:

- A. Tendrán una estructura rígida y estable. Prohibido escalas (solamente operarios y trabajadores.)
- B. Ancho mínimo de 70 a 80 centímetros.
- C. Peldaños/piso será liso, con pavimento o cinta antideslizante y uniforme en todo su recorrido.
- D. Los peldaños o huella serán de 20-22 centímetros como mínimo y su contra peldaño o contrahuella de 20 centímetros como máximo.
- E. Dispondrá de barandillas con las especificaciones que se señala en el siguiente punto.

Condiciones mínimas de Barandilla:

El perímetro de la planta y escaleras debe estar protegido por sólidas barandillas que ofrecen cobertura al riesgo de caída de personas a distinto nivel, y su rodapié evitará la caída de objetos que se desplacen sobre las cubiertas, con las características siguientes:

- A. Serán de material rígido
- B. Ancho de pasillo entre 0,60-0,80 m con altura libre mínima de 1,90 a 2,20 m. (por la actividad de los participantes y por su vestimenta, por ejemplo, altos tacones y plataformas.)
- C. Se recomienda, de que disponga de un listón intermedio de seguridad para evitar la caída de personas u objetos por el hueco libre.
- D. Roda pié de 0,10 m. en todo el perímetro exterior en ambas plantas en caso de disponer de ellas (no se podrán utilizar como barandillas, cuerdas, cadenas, cintas u otros elementos de señalización por no guardar las garantías estructurales necesarias.)

Los lados cerrados de la escalera deberán poseer pasamanos, a una altura mínima de 90 cm., siempre y cuando la anchura de la escalera sea superior a 1,2 metros. Si es menor y ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos lados llevará pasamanos.

1.3.2.6 Equipos de sonido.

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la cabalgata. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

1.3.2.7 Neumáticos.

Se recomienda la revisión de todos los neumáticos, **que deberán estar en perfecto estado.** Serán inspeccionados de manera preventiva por la Organización, la Policía Local y los Bomberos, en caso de detectar anomalías (gomas lisas...) o pinchazos, serán apartados del recorrido de la cabalgata, hasta que subsanen la avería, siempre y cuando sea posible su incorporación nuevamente al recorrido, en caso contrario se dará por finalizada su participación.



1.3.2.8 Basura y residuos generados dentro de la carroza.

Solamente se podrá tirar la basura generada por las carrozas en las zonas habilitadas para ello durante el recorrido e indicadas en la reunión de seguridad de la Organización del Carnaval de Gáldar 2024. Se prohíbe la descarga de cualquier residuo a la vía pública (ejemplo: basura, líquidos y residuos Baños portátiles y desagües...), serán sancionados.

1.3.2.9 Prohibición de utilización de envases de cristal.

Se prohíbe el uso de vasos de cristal y en caso excepcional se permitirá el uso exclusivamente de las botellas de cristal, solamente manipuladas por el personal adecuado (medida de prevención de incidentes, ya que se trata de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones.)

1.4 CAPÍTULO CUARTO: DESARROLLO DE LA CABALGATA.

La organización del Carnaval de Gáldar se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

1.4.1 Recorrido.

La autorización que otorga la organización del Carnaval de Gáldar 2024 para participarse limita al siguiente recorrido.

Circuito:

- Salida desde la calle interior del Paseo de Los Guanartemes junto a la Farmacia de Rojas.
- Continuación por Paseo de Los Guanartemes hasta Bajada de Las Guayarminas
- Continuación por Bajada de Las Guayarminas hasta Parque Huertas del Rey zona de estacionamiento donde finaliza el recorrido y circuito de la Cabalgata. Una vez llegados a este punto todos los asistentes deberán bajarse de los vehículos antes de las 21.00h y se propone la asistencia al Gran Mogollón de la Cabalgata que se celebrará en el Recinto Cultural La Quinta.

1.4.2 Previo a la cabalgata.

1. La organización del Carnaval de Gáldar 2024, una vez cerrada la inscripción y con todas aquellas carrozas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación y resulten admitidas por la organización, procederá a establecer el orden de salida de la cabalgata. Como resultado y previo al desfile, se les entregará a los participantes, una copia del número de orden correspondiente a cada vehículo, que deberá exponerse en las carrozas, antes de llegar al estacionamiento para facilitar su identificación, participación y colocación (no podrán participar aquellas carrozas que no puedan identificarse con el número y por lo tanto estacionar), en lugar visible en la parte delantera y lateral izquierdo (lado del conductor) del mismo.

2. El recinto cerrado para la ubicación de las carrozas para la salida será la calle interior del Paseo de Los Guanartemes junto a la Farmacia de Rojas.

3. La Organización irá ubicando a todas y cada una de las carrozas en función del número de orden de salida asignado u otros criterios que establezca para la salida. El acceso estará habilitado desde las 09:00 horas hasta las 16:00 horas (procediendoluego al cierre del acceso a todos los vehículos, incluidos participantes).

4. En esa zona la organización tendrá unidades de inspección que estarán comprobando que los vehículos de las carrozas y sus conductores se ajustan a la documentación presentada en su momento. Del mismo modo, se harán las inspecciones en materia de seguridad referente a extintores, depósitos de combustible y demás puntos indicados en el capítulo segundo y tercero. Si se



detectasen irregularidades en la documentación que incumplan lo dispuesto en las presentes bases **NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA CARROZA EN EL EVENTO.**

5. **Los participantes no podrán subir a la carroza hasta que las mismas no pasen las inspecciones y dispongan del visto bueno de la Organización del Carnaval y será a partir de las 17.00h cuando, aquellas carrozas ya inspeccionadas y autorizadas, podrán comenzar a subir participantes, poner música y dispensar comida y bebida, pero sin comenzar el movimiento a lo largo del recorrido hasta las 18.00h y en todo caso cuando la organización se lo indique.**
6. En caso de avería o simulación de avería en el recinto de salida de la Cabalgata, que suponga que no inicie el recorrido en el momento en que le corresponda, o que no responda a las indicaciones del personal de la Organización, llevará aparejado emplazar su salida al último lugar (en caso de reparación o subsanación de la presunta avería).
7. Los equipos de **música solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata**, pudiendo comenzar su emisión de música a partir de las 17.00h y finalizando siempre antes de las 21.00h y en todo caso al llegar al Parque Huertas del Rey, lugar de finalización de la cabalgata.

1.4.3 Inicio y durante la cabalgata.

1. La hora de salida está prevista a las 18:00 h. y se emplazará a los conductores, servicios de seguridad adscritos a cada carroza y participantes en las mismas y sus correspondientes vehículos en los lugares y horarios que se establezcan con antelación suficiente, antes de las 17.00h. El conductor no podrá alejarse del vehículo por si fuera necesario su traslado. Todos los participantes e invitados de las carrozas deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio de evento, toda vez que no se permitirá una vez iniciada la cabalgata la parada para la subida o bajada de los participantes en la misma.
2. Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado con chaleco de alta visibilidad y acreditado por la organización, siendo la acreditación personal e intransferible, **3 personas a cada lado en los vehículos de más de 7 metros de largo, total 6 individuos identificados, y 2 a cada lado en vehículos inferiores a esa medida, total 4 individuos identificados.** Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de la Policía Canaria, Bomberos y/o Protección Civil y la Organización/Coordinación del Ayuntamiento de Gáldar.
3. Queda prohibido a los conductores de los vehículos y al personal de seguridad el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva de seguridad de los vehículos supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.
4. Sólo se permitirá arrojar desde los vehículos confetis y serpentinas, debiendo lanzarse los mismos hacia las aceras y nunca cerca del vehículo, con el fin de evitar cualquier accidente.
5. No se permitirá una distancia superior a 20 m. (siempre y cuando el público entre carrozas lo permita por seguridad), entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo. Los conductores única y exclusivamente atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Bomberos, Protección Civil y la Organización de la Cabalgata, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido. En todo momento deberán seguir y ajustarse a lo establecido en el Plan de Autoprotección, Seguridad y Emergencias del Carnaval de



Gáldar 2024.

6. Solamente se podrá tirar la basura generada por las Carrozas en las zonas habilitadas para ello durante el recorrido e indicadas en la reunión de seguridad de la Organización del Carnaval de Gáldar 2024.
7. Por motivos de seguridad, no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en la Cabalgata, ni como participantes independientes de las carrozas.
8. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Guardia Civil, Policía Autonómica, Bomberos, Protección Civil o de la Organización.

1.4.4 Finalización de la cabalgata.

La Organización del Carnaval ha dispuesto de un gran espacio a los que deben trasladarse aquellas carrozas que deseen estacionarse:

1. **El aparcamiento/estacionamiento final será en el Parque Huertas del Rey en el Barranco de Gáldar. Una vez finalizada la cabalgata y siempre antes de las 21.00h todas las personas asistentes deberán abandonar las carrozas y se propone dirigirse al Gran Mogollón de la Cabalgata en el Recinto Cultural La Quinta.**
2. **Queda TOTALMENTE prohibido el estacionamiento de carrozas en lugares distintos del espacio habilitado**, que se cita en el apartado anterior. Siendo la Policía Local la que vele por el estricto cumplimiento de lo estipulado en el apartado uno, procediendo a denunciar todas aquellas infracciones que se detecten.
3. **Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido de la Cabalgata y en el estacionamiento final. El horario del cierre musical y terminación de la Cabalgata será a las 21:00 horas.**

1.5 CAPÍTULO QUINTO: SUSPENSIÓN DEL EVENTO, EXCLUSIONES DE PARTICIPANTE.

1.5.1 Suspensión del evento.

Por condiciones meteorológicas adversas, situación de alarma, por preservación de la seguridad o cualquier tipo de fuerza mayor la organización del Carnaval de Gáldar 2024 se reserva el derecho a suspender, modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

1.5.2 Exclusiones de participante.

La inscripción para la participación en la Gran Cabalgata lleva implícita la aceptación de estas normas. Por lo tanto, la Declaración Jurada y la aceptación implícita propia de responsabilidad en su conocimiento y cumplimiento de las Bases, los Requisitos y las Normas para la participación en el Carnaval de Gáldar 2024.

La presentación de la documentación no supone estar admitido a participar. La admisión o rechazo, así como el puesto que ocupará en el evento es de decisión exclusiva de la Organización del Carnaval de Gáldar 2024 (especialmente si han tenido informes negativos, altercados o denuncias por incumplimiento de las bases).

El día de la Cabalgata la organización procederá a inspeccionar todas las carrozas ubicadas en la zona de agrupamiento para la salida con el fin de comprobar que las mismas se ajustan a la



documentación presentada previamente. La organización está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de esa carroza en el evento.

Si previo a la cabalgata, al inicio, durante el recorrido o al finalizar el recorrido se apreciaran, por parte de la Organización con apoyo policial si fuere necesario, anomalías tales como:

- Comportamientos de mala conducta de los participantes que atente en su propia seguridad e integridad física o de terceras personas.
- Modificaciones estructurales de los vehículos.
- Desobediencias o falta de colaboración a las indicaciones de personal autorizado para tal fin.
- Incumplimiento de la presente bases.
- Otras anomalías y comportamiento, de similares características, que atente a finalidad de las Bases.

Quedarán expulsados o apartados de la Cabalgata, independientemente de la formulación de las denuncias administrativas o judiciales que procedan. Se valorará su participación en posteriores eventos a celebrar en el municipio de Gáldar, tanto al representante como propietario de la carroza afectada.